

## MANUAL DE OTORGAMIENTO DE PATROCINIOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, está facultado para otorgar Patrocinio a iniciativas y proyectos que sean relevantes para el desarrollo en los ámbitos artístico, cultural y patrimonial del país que digan relación, entre otros, con artes visuales, teatro, danza, música, audiovisual, literatura, artesanía, patrimonio (material e inmaterial) fotografía, proyectos y programas culturales en general, arquitectura, diseño, artes circenses, gastronomía y nuevos medios.

Las iniciativas y proyectos en los ámbitos señalados podrán tener diversos formatos tales como publicaciones, exposiciones, eventos, intervenciones, exhibiciones, itinerancias, entre otras.

Las iniciativas y proyectos podrán integrar a otras personas e instituciones, en cuyos casos deberán comprobar dicho apoyo mediante una carta oficial de patrocinio.

### ALCANCES DEL PATROCINIO

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio patrocina actividades, artísticas, culturales y patrimoniales, no a la institución que los postula. Del mismo modo, sólo patrocina iniciativas o proyectos ya estructurados, que cuenten con financiamiento y con una fecha cierta de realización, por lo que no se otorga patrocinio a ideas aún no traducidas a iniciativas o proyectos.

**TIPOS DEL PATROCINIO** El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio otorga dos tipos de patrocinios:

**PATROCINIO SIMPLE:** destinado a iniciativas y proyectos en los ámbitos señalados que requieran un respaldo general del Ministerio para lograr su desarrollo. En la práctica, de aprobarse la solicitud de patrocinio se otorgará al beneficiario una Carta de Patrocinio suscrita por el Subsecretario de las Culturas y las Artes o el Subsecretario del Patrimonio Cultural del Ministerio, según el ámbito de competencia en que se otorga Patrocinio y permitirá al patrocinado el uso del logo institucional en la difusión del proyecto o iniciativa, indicando que el Ministerio es patrocinador.

**PATROCINIO CON ACTIVIDADES:** referido a iniciativas y proyectos de gran envergadura, en general del ámbito audiovisual, que requieran un respaldo general del Ministerio y también gestiones específicas de la institución para lograr su desarrollo. En la práctica, de otorgarse patrocinio, el Ministerio otorgará al patrocinado una carta de patrocinio y el patrocinado podrá realizar gestiones para obtener autorizaciones específicas que requiera el proyecto a nivel de otras Instituciones Públicas, quedando la autoridad facultada para decidir la pertinencia de éstas. Este tipo de patrocinio obliga al patrocinado a incorporar el logo institucional del Ministerio en todas las

soportes e instancias de difusión del proyecto; difusión en la que deberá indicarse que el Ministerio es el patrocinador principal de la iniciativa o proyecto.

Es responsabilidad de las personas o instituciones solicitantes desarrollar su propia estrategia de levantamiento de financiamiento. Asimismo, será deber y responsabilidad del solicitante hacer buen y correcto uso del logo institucional. Ante un mal uso de logo institucional del Ministerio, este organismo podrá deducir las acciones que correspondan para determinar las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

El Ministerio podrá, si lo estima conveniente, difundir a nivel interno y externo la actividad patrocinada.

El patrocinio se extiende por el período de duración-desarrollo o realización-de la actividad o proyecto cultural objeto de éste. En caso que las iniciativas o proyectos que comprendan distintas etapas, podrá patrocinarse sólo una o algunas de éstas.

## PROCEDIMIENTOS

Las personas o instituciones (municipales, académicas y privadas de distinta índole) que deseen recibir patrocinio para sus iniciativas y actividades por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio deberán solicitarlo a través de la plataforma, ubicada en <http://patrocinio.cultura.gob.cl/>